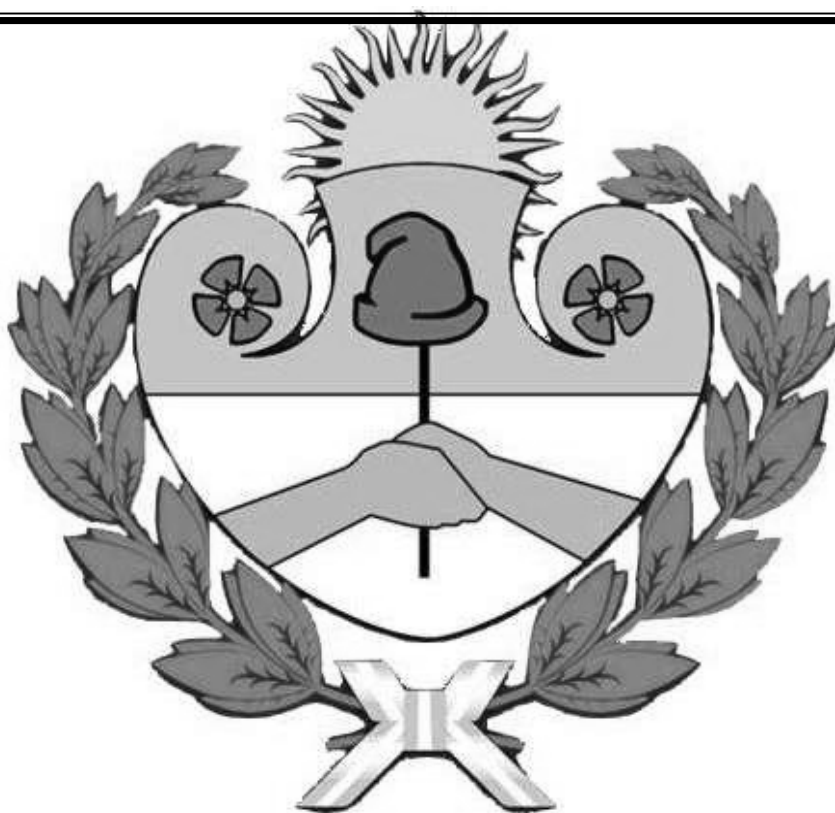


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 133 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Noviembre 26 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 1910-S.

EXPIE. N° 0716-895/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TRANSFERIRSE

DE:

U. de O.: R 2-02 DCCION. PROVINCIAL DE HOSPITALES

Categoría	N° de Cargos
24 hs. Semanales Ley 5498	3
Agrup. Profesional	
Escalafón Prof. Ley 4418	
TOTAL-----	3

24 hs. Semanales Ley 5498

Agrup. Profesional

Escalafón Prof. Ley 4418

TOTAL-----3

A:

U. de O.: R 2-02-04 HTAL. "SAN ROQUE"

Categoría	N° de Cargos
24 hs. Semanales Ley 5498	3
Agrup. Profesional	
Escalafón Prof. Ley 4418	
TOTAL-----	3

24 hs. Semanales Ley 5498

Agrup. Profesional

Escalafón Prof. Ley 4418

TOTAL-----3

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1915-S.

EXPIE. N° 0714-1784/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuase a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio de Agrupamiento de Servicios Generales a Técnico a favor de los agentes: MIRTA DEL VALLE BRITO, CUIL N° 23-16815968-4, Categoría 7 e ILDA MARTINEZ, CUIL N° 27-10375178-6, Categoría 7, del Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1924-S.

EXPIE. N° 0717-033/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2-02-05 HOSPITAL "DR. NESTOR SEQUEIROS"

SUPRIMISE

Categoría	N° de Cargos
8-30 hs.	2
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
TOTAL-----	2

8-30 hs.

Agrup. Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL-----2

CREASE

Categoría	N° de Cargos
1-30 hs.	2
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
TOTAL-----	2

1-30 hs.

Agrup. Servicios Generales

Escalafón General

TOTAL-----2

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1929-S.

EXPI. N° 0716-00822/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente decreto al Dr. MARTÍN BARCENA, DNI N° 16.031.846, CUIL N° 20-16031846-6, en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional Ley 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1931-S.

EXPI. N° 0733-084/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto de la U. de O. R 2-02-03 Hospital "Wenceslao Gallardo" conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2-02-23 HOSPITAL "WENCESLAO GALLARDO"

SUPRIMISE

Categoría	N° de Cargos
2	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón Gral.	
TOTAL-----	1

Agrup. Servicios Generales

Escalafón Gral.

TOTAL-----1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
1	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón Gral.	
TOTAL-----	1

Agrup. Servicios Generales

Escalafón Gral.

TOTAL-----1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1934-S.

EXP. N° 0719-169/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Lic. PATRICIA SOLEDAD ARIAS, DNI N° 27.097.492, CUIL 27-27097492-4, en el Cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, en la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1942-S.

EXP. N° 0715-00461/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. PABLO ALEJANDRO LINO MARIN POMARES, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional en la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 %) sobre la Categoría de Ingreso, con retroactividad al 1° de mayo de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5846-P.M.A.

EXP. N° 660-015/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 1° de julio, en el cargo de Director General de Desarrollo Industrial y Comercial al Ing. Víctor Adrián LIPCHAK, D.N.I. N° 17.080.051.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2008

EXPEDIENTE N°: S-27547/2008

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE LECHE Y PAÑALES

DESTINO: BENEFICIARIOS PLAN MATER NOA

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 19/12/08 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000,00)

PLIEGO E INFORMES: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un dos mil (\$2.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

17/19/21/24/26 NOV. LIQ. N° 77096 \$ 34,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/08

OBRA POR CONTRATO RUTA NAC. N° 52- PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 79 (ex ruta nacional N° 40)- LIMITE

SALTA/JUJUY. SECCIÓN: SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 79,85)- ACCESO A BARRANCAS (KM. 100,85).- **TIPO DE OBRA:** Ejecución de microaglomerado en frío con emulsión asfáltica modificada, bacheo y recuperación de gálibo en banquetas. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.100.000,00.- al mes de Junio de 2008. **APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 06 de Enero del 2009 a las 11:00 hs. **FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO:** a partir del 01 de Diciembre de 2008. **PLAZO DE OBRAS:** Seis (6) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. **LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

21/24/26/28 NOV. 01/03/05/10/12/15/17/19/22/26/29 DIC. LIQ. N° 77381 \$ 104,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2.008**

Obra: "RECICLADO FACHADAS VIVIENDAS DE SUB- OFICIALES EN R. I. 20"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 274.950,00.-
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 10-DICIEMBRE-2008 HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: \$ 300,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Publicar en Boletín Oficial por tres días

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77386 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora "Ing. Mario L. Romano" de la EET N° 1 "Escolástico Zegada"** convoca a sus asociados (padre, madre o tutor) a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el día 28 de noviembre del 2008 a las 19:00 horas en el Establecimiento Salta 1143.

- ORDEN DEL DÍA:**
1.- Lectura del Acta Anterior.
2.- Elección de dos socios para firmar el acta.
3.- Monto de la cuota anual de cooperadora año 2009.

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77366 \$ 61,50.-

CONTRATO DE MODIFICACIÓN SOCIAL- CESION DE CUOTAS SOCIALES- REDISTRIBUCION DE CAPITAL DE CABLE EL AGUILAR SRL."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los VEINTICINCO días del mes de OCTUBRE del dos mil ocho: ENTRE los señores EUSTAQUIO GUANUCO DNI 16.149.903, casado, argentino de profesión Técnico en Minería y Petróleo; ORLANDO FELIX CALISAYA DNI 12.330.730, casado argentino, de profesión Técnico en Administración de Empresa; JULIAN RIOS DNI 12.846.286, casado, argentino, de profesión Empleado; CORNELIO BENICIO DNI 10.412.139, casado, argentino, de profesión Tornero; AGAPITO QUISPE DNI 8.302.313, casado, argentino, de profesión Minero Y JESUS CRUZ DNI 13.056.976, casado, argentino, de profesión Maestro Minero, Socios de "CABLE EL AGUILAR SRL", que se haya inscrita en el Registro Público de Comercio, folio 490 acta n° 487 libro C. SRL, de fecha 11 de noviembre de 1997, legajo III tomo II y aumento de Capital registrado bajo el Asiento N° 18 Folio 97/110, Legajo N° IV de marginales del Registro de escritura mercantiles de SRL de fecha 22 de Junio del 2001 y el señor RENE RAMON BENICIO DNI 13.225.675, soltero, argentino de profesión Empleado, se ha convenido: **PRIMERO.-** A título de venta, el señor RENE RAMON BENICIO transfiere a favor de los socios de **CABLE EL AGUILAR SRL** de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato societario, en forma absoluta, e irrevocable, las acciones y derechos que tiene y corresponde sobre la totalidad de las 134 cuotas por un valor PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) que ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad CABLE EL AGUILAR SRL", estando incluidos en el presente tanto dichas cuotas de capital, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor en la nombrada sociedad., sin reservas, o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerán a los cesionarios los derechos de propiedad y usufructo inherentes a las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. La presente venta se realiza por el precio de PESOS TRECE MIL (\$13.000), cuyo importe lo dan por pagado. **SEGUNDO.-** Como consecuencia de esta cesión y transferencia de acciones, las cuotas sociales quedan redistribuida de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CUOTAS ACTUALES	REDISTRIB.	TOTAL
ORLANDO CALISAYA	134	23	157
EUSTAQUIO GUANUCO	134	23	157
JULIAN RIOS	134	22	156

AGAPITO QUISPE	134	22	156
JESUS CRUZ	134	22	156
CORNELIO BENICIO	134	22	156

TERCERO: Los socios acuerdan que en forma inmediata se realicen los trámites judiciales correspondiente, a fin de modificar el contrato social e inscribir la nueva distribución de cuotas societarias.

ACT. NOT. N° A-00608075- ESC. PATRICIA DEL VALLE ORTIZ- TIT. REG. N° 54- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2008.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
26 NOV. LIQ. N° 77395 \$ 52,70.-

REMATES

**ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUBLICO**

JUDICIAL – UN INMUEBLE UBICADO EN ALTO GORRITI – CON CONSTRUCCION- OCUPADO- CON BASE.-
DR. ROBERTO SIUFI, Juez C. y c. N° 4 en el Expte. N° B-192184/08 "CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR HERCULE S.A. EN EXPTE. B-60209/00 COTTA NORTE LTDA", radicado en secretaría N° 8 comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 78.710,84 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 84/100) el inmueble con todo lo plantado y adherido al mismo ubicado en Ba. Alto Gorriti, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 13 – MANZANA 24-A – PARCELA UNICO – PADRON A-44977 DOMINIO EN MATRICULA A-32829; el que según plano aprobado por la Dcción. Gral. de Inmuebles mide y limita: cuarenta y dos metros con treinta y tres centímetros al Oeste limitando con calle El Salvador, una ochava de cuatro metros, siete coma diecisiete metros y once coma veintisiete metros de frente al Norte en línea quebrada limitando con calle Casabindo, una ochava de cuatro metros, cuarenta y seis metros con treinta y cinco centímetros de frente al Noreste limitando con calle, una ochava de cuatro metros y cuarenta y dos metros con setenta y cinco centímetros de frente al Sud limitando con calle Paraguay, una ochava de cuatro metros encerrando una superficie de mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados. Asiento 1.- Registra Hipoteca en 1er. Grado Acreedor Hercule S.A. mto. USS 100,00.- Insc. Def. 04/05/95. Asiento 2.- Segundo Testimonio Ref. As. 1 – Reg. 05/03/2003. Asiento 3.- Embargo Juzg. Nac. Ira. Inst.- civil n°9 Capital Federal – Ley 22172 "Hercule S. A. c/Sociedad Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Norte Limitada (C.O.T.A: Norte Ltda.) S/ejecución hipotecaria Mto. 78.710,84 más \$ 19.000.- Reg. 19/06/2003. Asiento 4. Embargo Juzg. Fed. N° 1 Expte. 56/1/04 sin monto Reg. Prov. 24/11/2005. Asiento 5. Ref. Asiento 4 Inc. Definitiva Reg. 15.12.2005. Asiento 6 Embargo Juzg. Federal n°1 – Expte. N° 400/1/2005 Sin monto. Reg. Prov. 17/03/06. Asiento 7 REF. Asiento 6 Insc. Def. REG. 20/04/2006. Asiento 8. Cert. Ces de cred. c/garantía Hip. Fha. 21.07.2008. Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los compradores el bien libre de ellos. Según actuaciones en Expte. B-60209/00 Quebrada de Cotta Norte Ltda. En el inmueble se encuentran muebles y útiles, herramientas y rodados de la fallida inventariado por Sindicatura. En el acto de subasta seña del 20% y comisión del martillero, el saldo a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de los tres kilómetros de asiento del Juzgado. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77359 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 255-DF-2007**, "Aboudi Moussa", CUIT. 20-60303160-2, Registro N-2-1907, Verificación Preventiva de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Periodos verificados 2004 a 2007 vencidos. Notifica al Contribuyente ABOUDI MOUSSA, domicilio: Republica Arabe Siria N° 679. La Quiaca, Provincia de Jujuy, la RESOLUCIÓN N° 2350/2008 de fecha 22 de octubre de 2008, que establece: VISTO: Las actuaciones N° 255-DF-2007.... y; CONSIDERANDO: a fs.183-186 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que, los citados ajustes surgen por detectar que el contribuyente omitió presentar las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos y abonar el tributo por los periodos verificados, excepto los periodos 08/2004, 05/2005 y 09/2005, en los que determino el impuesto erróneamente por lo cual se impugno las declaraciones juradas presentadas por dichos periodos y se calculo el tributo por todos los periodos fiscales. Que, existiendo indicios suficientes para que esta Dirección determine de oficio la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, se aplico lo normado en los artículos 34° y 35° del Código Fiscal vigente. Que, la Base Imponible pretendida es la que surge del Libro Iva Ventas, correspondiente al Neto Gravado de las actividades de "venta de productos de bazar" y "venta de comestibles en general". Que, a dicha base imponible se le aplico la alícuota

del 2,5 % y 1,6% correspondientes a las actividades que desarrolla el contribuyente, ambas establecidas en el Art. 1° y 4° del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4.652/1.992. Al gravamen así determinado se le dedujeron los montos ingresados como pagos a cuenta en formularios IB-201, las retenciones y percepciones verificadas y el monto incluido en Facilidad de Pago N° 78.044/2.006. Que, la multa aplicable al contribuyente es la tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal Ley 3202/75 y sus modificatorias. Que, se encuentra acreditado el elemento objetivo requerido por la norma para que se configure la infracción, atento que la no determinación de los gravámenes y la omisión de declararlos, llevó al apelante a omitir el ingreso de los impuestos correspondientes en su justa medida para el período 08/2004 y a no ingresarlos en su totalidad por el resto de los periodos verificados. Que, habiéndose detectado los datos inexactos aportados en la declaración jurada originaria y los no declarados a raíz de una fiscalización, no cabe el beneficio establecido en el Art. 55° del Código Fiscal de "presentación espontánea". Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", por lo que al no poder notificar la vista mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 25, 27, 29 de agosto y 01 y 03 de septiembre de 2008 en el Boletín Oficial N° 94, 95, 96, 97 y 98 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones): LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS, RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$ 15.822,98) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente ABOUDI MOUSSA, CUIT 20-60303160-2, Registro N-2-1907, con domicilio fiscal en calle Republica Arabe Siria N° 679, - C.P.4650 - La Quiaca - Provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente ABOUDI MOUSSA, una multa de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 CENTAVOS (\$ 4.746,89) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

1719/21/24/26 NOV. S/C.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 571-DF-2006**, "Perez Brandan Carlos" - Reg. Ingresos Brutos A-1-29875 - Cuit: 20-28633249-9 - Verificación rápida. Periodos fiscales 2003,2004 y 2005. Notifica al Contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, domicilio: Pueyrredón N° 973 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la **RESOLUCIÓN N° 2351/2008** de fecha 22/10/2008 que establece: VISTO: Las actuaciones N° 571-DF-2006.... y; CONSIDERANDO: Que, a fs.42-45 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente en los términos del artículo 39° del Código Fiscal. Que, los citados ajustes surgen por detectar compras de carnes rojas a las firmas el Mercedino S.A., Natural Meat S.A., Cincort S.A. y Oldear S.R.L. en grandes cantidades, las que no fueron declaradas por el contribuyente, lo que permite inferir la existencia de ventas no declaradas u omitidas por tal actividad, por lo que se procedió a impugnar las declaraciones juradas presentadas. Que, existiendo indicios suficientes para que esta Dirección determine de oficio la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, se aplico lo normado en los artículos 36° y 37° del Código Fiscal vigente. Que, la Base Imponible se calcula en función a los montos y cantidades de kilos de carnes que surgen de las facturas y remitos intervenidos en el Puesto de Control Fiscal, en los casos en los que no se contaba con el monto de compra se valorizo las cantidades de los remitos al precio promedio de plaza, al monto así calculado le adiciono un veinte (20%) por ciento en concepto de renta presunta o consumida. Que, a la base imponible pretendida se le aplicó el alícuota del 1,60% correspondientes a la actividad de venta al por menor de carnes rojas, en función de lo previsto en Art. 4° Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose de esta manera el impuesto adeudado a esta Dirección, al mismo se le dedujo lo ingresado en concepto de anticipos mediante formulario IB-201. Que, se verifico en la base de datos SIAT que en fecha 17/10/2006 el contribuyente realizo un Plan de Facilidades de Pago N° 38099/2006 por los periodos reclamados por pesos siete mil

ochocientos setenta y cuatro con 44/100 (\$ 7.874,44) mas actualización a la fecha de su acogimiento, el cual no registra pagos de las cuotas suscriptas, salvo el pago del anticipo. Que, la multa aplicable al contribuyente es la tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal Ley 3202/75 y sus modificatorias. Que, se encuentra acreditado el elemento objetivo requerido por la norma para que se configure la infracción, atento que la no determinación de los gravámenes y la omisión de declararlos, llevó al apelante a omitir el ingreso de los impuestos correspondientes. Que, habiéndose detectado los datos inexactos aportados en la declaración jurada originaria y los no declarados a raíz de una fiscalización, no cabe el beneficio establecido en el Art. 55° del Código Fiscal de "presentación espontánea". Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece "...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente", por lo que al no poder notificar la vista mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 25, 27, 29 de agosto y 01 y 03 de septiembre de 2008 en el Boletín Oficial N° 94, 95, 96, 97 y 98 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece "Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo". Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones): LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS, RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.265,44) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, CUIT 20-28633249-9, Registro A-1-29875, con domicilio fiscal en calle Pueyrredón N° 973, - C.P.4600 - San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, una multa de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 CENTAVOS (\$ 2.479,63) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

1719/21/24/26 NOV. S/C.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Se hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 0222-884/05**.- Se ha dictado el **DECRETO N° 4464-BS**, de fecha 16 de noviembre 2005, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO... CONSIDERANDO... **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: ARTICULO 1°.-** Rechazar por extemporáneo el reclamo administrativo interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy A.T.S.A.- en representación de sus afiliados, de conformidad a lo prescripto por el artículo 7° del Código Contencioso Administrativo.- **ARTICULO 2°.-** Disponer a modo de excepción y por única vez la notificación del presente en los domicilios reales denunciados por los presentantes.- **ARTICULO 3°.-** Establecer que ante la ausencia de constitución de domicilio legal en los términos del artículo 26° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, las posteriores notificaciones se efectuarán por ministerio Ley, de conformidad al artículo 27° de la citada normativa legal.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - GOBERNADOR.- Publíquese en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2008.-

19/21/24/26/28 NOV. S/C.-

Dr. Hugo Alfredo Beltramo- Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° "A"-24393/04**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: OLGA CHAVEZ DE ARGOLLO c/ ADALBERTO RUBEN CASASOLA y FERNANDO FRANCISCO CAZON", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 20 de Octubre de 2.004. I.- Por presentada la Dra. FANNY MAXIMA TOLABA SOZA, por parte y constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de OLGA CHAVEZ DE ARGOLLO, ANDRES ARGOLLO CHAVEZ y MAGALI ARGOLLO CHAVEZ, a mérito del instrumento que presenta.- II.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil).- córrasele traslado a los demandados ADALBERTO RUBEN CASASOLA y FERNANDO FRANCISCO CAZON, en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si

alguno de ellos fuera feriado.- IV.-... V.- Notifíquese por oficio a los demandados... y facultándose a la Dra. Fanny Máxima Tolaba Soza y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento. VI... VIII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte. trámite- ante mí DR. JUAN CARLOS CORREA-Secretario.- Publíquese por Tres (3) Veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación policial.- San Pedro de Jujuy, 04 de noviembre de 2008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77362 \$ 20,50.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez Habilitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaría N° 16 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte N° A-36098/08**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: DOMINGO ANGEL GUTIERREZ C/MARIA CRISTINA FARFÁN VILLA", que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: "San Pedro de Jujuy, 17 de octubre de 2008.- I.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR y córrase traslado a la misma con las copias respectivas a la demandada MARIA CRISTINA FARFÁN VILLA D.N.I. N° 92.262.446, para que la conteste dentro de quince días de notificada bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Artículo 298 del C.P.C.).- II- A los fines de la notificación y tal como esta ordenado a fs. 23 de autos líbrense edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- III.- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese.- FDO.: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ Habilitado- ANTE MI: DRA. Nilda Graciela Yapura- SECRETARIA".

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77356 \$ 20,50.-

Por la presente, se le hace saber que en el **Expte. N° B-140.064/05** Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios Churquina Burgos Teresa y Otro c/ Farfán Ramón Bernardina, Empresa Futuro S.R.L. y Otros", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre del 2008.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado a fs. 264, dése por decaído el derecho a contestar demanda al Sr. CARLOS ADRIAN GARROTE. Firme designase como representante legal del Sr. Carlos Adrián Garrote, al Defensor Oficial de Pobres y Ausente: Notifíquese por cédula y al accionado en el domicilio denunciado, haciéndole saber que las posteriores notificaciones se harán por Ministerio de Ley. Firmado Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, Vocal, por ante mí Dra. Olga Teresa Ivacevich Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de setiembre del 2008.- Publíquese en un Diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.-

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77389 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 2, SECRETARIA NRO. 3, hace saber que se ha iniciado de ADICION de nombre del **SR. ALBERTO FLORES** pudiéndose oposición al mismo dentro de los QUINCE DÍAS HABILES a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo solicitado.- Secretaría del Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 24 días del mes de octubre del 2008.-

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77381 \$ 17,70.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO
ASTORGA, MIRIAN SONIA D.N.I. N° 22.715.902 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Arazo, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

12/19/26 NOV. LIQ. N° 77050 \$ 20,50.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-128-2008**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION MUNICIPAL DE SANTA CATALINA INTIMACION A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2003" se ha dictado la Resolución N° 1818-SI-2008 de fecha 10 de julio de 2008, que dispone: VISTO .. CONSIDERANDO... RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres... ADOLFO A. MAMANI -Tesorero durante el período abril/03 al 10-12-03-, MARIO LUIS BAUTISTA -Presidente durante el período 11-12-03 al 30-12-03, y ...de la COMISION MUNICIPAL DE SANTA CATALINA por el Ejercicio 2003. **ARTÍCULO 2º:** Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos:... y ADOLFO A. MAMANI por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 37/100 CTVOS. (\$ 194.850,37) MARIO LUIS BAUTISTA y ... por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$ 30.413,00) **ARTÍCULO 3º:** Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. **ARTÍCULO 4º:** Intimar a los Sres., ADOLFO A. MAMANI, MARIO LUIS BAUTISTA y ... a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 5º:**

Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Departamento Municipalidades.. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.- Firmado Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDE - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77393 \$ 20,50.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-355-2007**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA RELEVAMIENTO DE RECURSOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2001 Ref. Expte. 800-471-2006" se ha dictado la Resolución N° 2651-SI-2007 de fecha 10 de julio de 2008, que dispone: VISTO .. CONSIDERANDO... RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... y RAFAEL ONTIVEROS-... y Tesorero respectivamente desde 01-01-01 al 10-12-01- y ... de la COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA. **ARTÍCULO 2º:** Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. ... y RAFAEL ONTIVEROS por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 CTVOS. (\$ 212.049,10) y Sres. MARCOS FARFAN y ALFREDO APAZA por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 30.138,00) en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. **ARTÍCULO 3º:** Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. **ARTÍCULO 4º:** Correr vista a los citados en el artículo 2º para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. **ARTÍCULO 5º:** Intimar a los Sres., RAFAEL ONTIVEROS, ... y ... a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 6º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.-Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77392 \$ 20,50.-

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la secretaria N° 16 N° Juzgado C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-34370/07** caratulado: SUMARIO POR TENENCIA: ELIAS PIZARRO NARVAEZ C/ CARMEN LILIA TEJERINA QUISPE", el Señor Juez de la causa, ha dictado la siguiente resolución "SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de octubre de 2008.- I.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase lugar a lo solicitado.- II.- En consecuencia, de la demanda articulada por Tenencia de la menor JORGELINA LORENA PIZARRO en contra de la Sra. CARMEN LILA TEJERINA QUISPE córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley por el término de DIEZ DÍAS, en igual plazo íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de 3 Km de este juzgado, todo bajo apercibimiento de ley, conforme lo prevee el art. 52º del C.P.C.- III.- Oportunamente, dése intervención al Ministerio Público Fiscal y de Menores a sus efectos, concédase el beneficio de Justicia Gratuita conforme la declaración jurada formulada en autos.- IV.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el sgte. Día hábil en caso de feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna- Juez Hab- ante mí Dr. Julio H. Luna- Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia Circulación Local por Tres Veces en Cinco Días.-" San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2008.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77390 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
"El Ministerio de Gobierno y Justicia, en el **EXPTE. N° 0400-7488-2006**, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION. LICITACION PUBLICA 01/2006 OBRA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DE SEGURIDAD, CINCO GARITAS DE VIGILANCIA Y CASILLA PARA GRUPO ELECTROGENO", agregado 0413-96-2007, notifica a la razón social Empresa Constructora PUNA S.R.L., conforme las previsiones del Artículo 51º, inciso 4) y 59º de la ley N° 1886/48, de los términos del Decreto N° 1540-G-08, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2008, VISTO..., y CONSIDERANDO...Por ello,... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTÍCULO 1º:** Desestime por improcedente y contraria a derecho, la denuncia de rescisión del Contrato de Obra efectuada por la razón social PUNA S.R.L., respecto de la obra: "Construcción Muro Perimetral de Seguridad, Cinco Garitas de Vigilancia y Casilla para Grupo Electrógeno", en la Unidad Penal N° 1 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy (adjudicada por Decreto N° 7439-G-07), por no responder a las causales enumeradas en el Artículo 21.3 del Pliego General de Bases y Condiciones, aprobado por Decreto N° 5514-G-06. **ARTÍCULO 2º:** Téngase por rescindido, por culpa del contratista, y con retroactividad a la fecha de abandono de la obra encomendada, el Contrato de Obra celebrado en fecha 08/06/2007 entre la razón social PUNA S.R.L., representado por el Ing. JUAN CARLOS VALERO, y el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, representado por su ex titular Dra. Yolanda Alicia López, encuadrando la rescisión en las disposiciones del Artículo 21.1, apartado d) y c)

del Pliego General de Bases y Condiciones (aprobado por Decreto Nº 5514-G-06) de la obra: "Construcción Muro Perimetral de Seguridad, Cinco Garitas de Vigilancia y Casilla para Grupo Electrogénico", en la Unidad Penal Nº 1 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy (adjudicada por Decreto Nº 7439-G-07). A todos los efectos legales, es de aplicación en la rescisión determinada, las previsiones del Artículo 21.2 del Pliego General de Bases y Condiciones citado en párrafo precedente. **ARTICULO 3º.-** Encomiéndose a la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY la asignación de personal idóneo para la toma posesión de la obra: "Construcción Muro Perimetral de Seguridad, Cinco Garitas de Vigilancia y Casilla para Grupo Electrogénico", levantar inventario y demás acciones que en el caso corresponda, conforme lo previsto por el Artículo 21.5 del Pliego General de Bases y Condiciones y Artículo 110º de la Ley de Obra Pública **ARTICULO 4º.-** notifíquese.- **ARTICULO 5º.-** de forma.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR; Dr. Julio Hector Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

26/28 NOV. 01 DIC. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

La Instructora Sumariante del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. Marta Lucía BROLLO, **cita y emplaza** a: JORGE LAURO SALE en el Expediente Nº M.K-1.056-9381-08, Iniciado Por: SALE, JORGE LAURO Escuela Nº 44 "José Ignacio Gorriti", Asunto: Res. 1735-E-2008 Ref: Disponer iniciación de Sumario Administrativo al maestro de la Escuela Nº 44 por presunto abandono de trabajo", para que en el plazo de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Güemes Nº 1.092, ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19º de la reglamentación de Sumarios vigente). Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal conforme lo establece el artículo 25º de la Ley Nº 1.886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaría de ésta Instrucción, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27º y 28º de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por 5 (cinco) días seguidos.-

17/19/21/24/26 NOV. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1299/08**, caratulado: "RAMOS, Andrés Alberto - RAMOS, Héctor Manuel (Prófugo) - RAMOS, José Luis P.s.a. de Robo en poblado y en banda con uso de arma en grado de tentativa y Violación de domicilio. Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado HECTOR MANUEL RAMOS, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL Nº 7; 13 de Noviembre de 2008.-

21/24/26 NOV. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa nro.106/08** "ARMELLA, Daniel Matías s.a. hurto- ciudad -" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación), al procesado DANIEL MATIAS ARMELLA, argentino, 20 años, hijo de Bernardo Fulgencio Armella (f) y de Irma Yolanda oliva (v), con domic. en El Paraido nro.26 del Barrio Belgrano, ciudad capital, de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí DRA. ALICIA M. DE CIANCIA, secretaria.- **PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación).- Secretaría de Sala I, 19 noviembre 2008.-

24/26/28 NOV. S/C.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº 208/03** caratulado: ROMERO DE COLETTI MARIA LUISA p.s.a. de ESTAFA - Cdad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a ROMERO DE COLETTI MARIA LUISA, para que se notifique de la siguiente resolución dictada en la causa: ///San Salvador de Jujuy, octubre 01 de 2008.-Y VISTO...DEL QUE RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1- Revocar el sobreseimiento dictado a favor de la instada María Luisa Romero, en resolución obrante a fs. 165/166, de autos de fecha 11 de marzo de 2008. 2- Dictar AUTO DE PROCESAMIENTO - Arts. 326 y 328 del C.P.P.-, en contra de MARIA LUISA ROMERO, calificando su conducta como supuesta autora del delito de Estafa en los términos de art. 172 del C.P., debiendo mantener su libertad.- 3-Ordenar la identificación dactilar de la nombrada en cuanto a esta causa se refiere y la respectiva toma de razón en prontuario policial.- 4- Trabrar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de mil pesos (\$ 1.000,00) de cuerdo al Art. 523 del C.P.P. 5- De forma. Fdo. Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado (Juez), Ante mí: Dr. Gastón Mercau. Asimismo se la cita a estar a derecho en la presente causa dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art.140 y 151 del C.P.P.). Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).-

SECRETARIA Nº1, noviembre 14 de 2.007.-

24/26/28 NOV. S/C.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la PROVINCIA DE JUJUY, a cargo de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, y Secretaria Nº 3, en el **expte. Nº 147.601/05**, caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE REMIGIO AGUILAR solicitado por ANDRES AGUILAR MAMANI" **se cita y emplaza** al Sr. REMIGIO AGUILAR MAMANI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. - San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2008.-

27 AGO. 26 SEP. 27 OCT. 26 NOV. 26 DIC./2008 26 ENE./2009 LIQ. Nº 74222 \$ 41,00.-

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 184/08** caratulado: MACHICADO, Gabriel Alejandro y RIOS, Roberto S., p.s.a. de Hurto Simple. Cdad.", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a MACHICADO, Gabriel Alejandro, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA Nº1, Noviembre 20 de 2.008.-

26/28 NOV. 01 DIC. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 1157/07**, Caratulado: "LOPEZ César y otro; p.ss.aa. de Hurto y Hurto Calificado en grado de tentativa- Dos Hechos- en Ciudad Capital", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los imputados: CESAR LOPEZ Y JHON FREDY CISNEROS, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre del 2008.- Y VISTO...Y CONSIDERANDO:... - RESUELVO. I)º)- **CITAR POR EDICTOS** a CESAR LOPEZ, argentino, de 30 años de edad, soltero, albañil, alfabeto, domiciliado en calle La Rioja Nro. 1640 del barrio Cuyaya de esta ciudad Capital; nacido el 27 de septiembre de 1977 en Resistencia, Provincia de Chaco, hijo de José Luis López (v) y de Maria Teresa Aguilar (v), D.N.I. Nº 24.176.747, planilla prontuarial nº370.088 SS; y FREDY JHON CISNEROS, argentino, de 41 años de edad, soltero, vendedor ambulante, alfabeto, domiciliado en calle Capitán Kraus Nro. 222 del barrio Alto Comedero de esta ciudad Capital; nacido el 06 de enero de 1967 en Resistencia, Provincia de Chaco, hijo de Antonio Cisneros (v) y de Rosa Gutierrez (v), D.N.I. Nº 19.831.964, planilla prontuarial nº 278.102 SS; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los CINCO DÍAS contados a partir de la última Publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (Art. 140 del Código Procesal Penal).- (SIN CARGO ALGUNO). II)º) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- - Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario".- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 24 de Noviembre del 2008**

26/28 NOV. 01 DIC. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. Nº 1665/08**, Caratulado: "TORRES Daniel; p.s.a. de Usurpación en Ciudad Capital", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: DANIEL TORRES, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre del 2008.- Y VISTO... Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I. **Citar** por edictos al imputado DANIEL TORRES; para que este a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II)º) Protocolizar, dar copia, notificar, hace saber.- Fdo. Dr. Raul Eduardo Gutierrez- Juez- ante mí Dr. Miguel Angel Lemir- Secretario.-" Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- Secretaría nº 6; 20 de Noviembre del 2008

26/28 NOV. 01 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº. 11 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIA ELENA HURTADO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. Nº 77365 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y

acreedores de **FELIPE URBINA, D.N.I. N° 3.988.750.-** Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2008.-
21/24/26 NOV. LIQ. N° 77368 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-182148/07. "SUCESORIO DE: **GONZALEZ ALEJANDRA**, D.N.I. N° 9.631.068, se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77370 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don **FLORENCIO AREVALO SALVATIERRA O FLORENCIO AREBALO SALVATIERRA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77358 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SORIA LUIS REGINO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra: Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77355 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **PASCUAL OCAMPO RIVERA, D.N.I. N° 93.574.110,** a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria a cargo: Escribana Silvia Inés Tabbia.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77367 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS RUBEN FRANCO D.N.I. N° 10.616.508.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77374 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO GUAIMAS.-** Publíquese en el Boletín oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77371 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES de Don **BRAULIO CAMACHO,** a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2.008.-

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77382 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **DIONICIA CACERES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de OCTUBRE de 2008.-

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77383 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, Expte. N° B-198914/08, Caratulado: "SUCESORIO: JOSE MENTESANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JOSE MENTESANA, L.E. N° 8.195.918;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos por en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Maria Juliana Vercellone- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre de 2.008.-

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77378 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SERAFINA ALEJANDRO LAIME.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de OCTUBRE de 2008.-

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77376 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEMAN MAXIMA CLELIA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra: Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2.008.-

24/26/28 NOV. LIQ. N° 77387 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JUANA AYARDE.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2.008.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77391 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18- Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.- Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. **LINA CORIMAYO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro- Secretaria Técnica Judicial: Dra. Lilian Ines Conde.- San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre de 2008.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77394 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-102.802/03, caratulado: SUCESORIO DE: CORDOBA, SEVERO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SEVERO CORDOBA, L.E. N° 7.214.120.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2.008.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77396 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-199845/08, caratulado: SUCESORIO DE: CAZON, AGAPITO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AGAPITO CAZON, D.N.I. N° 7.266.141.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de noviembre de 2.008.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77397 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO ELISEO CASTILLO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARTINA CARDARELLI.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2.008.-

26/28 NOV. 01 DIC. LIQ. N° 77398 \$ 17,70.-